



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

## COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 24 de marzo de 1998

OFICIO CIRCULAR SF - 07/98

ASUNTO: Se da a conocer el Intermediario de Reaseguro autorizado.

**A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES  
MUTUALISTAS DE SEGUROS E  
INSTITUCIONES DE FIANZAS**

Esta Comisión, con fundamento en lo establecido en - los artículos 26 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 34 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y en las Reglas Cuarta, Sexta y Séptima de las Reglas para la Autorización y Operación de Intermediarios de Reaseguro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 03 de marzo de 1998, ha otorgado autorización al siguiente Intermediario de Reaseguro con el que pueden llevar a cabo operaciones de intermediación:

AON GROUP LIMITED DE MEXICO, INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 69, Fracción XII, de La Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 16 del Reglamento Interior de esta Comisión.

Atentamente.  
SUFRAGO EFECTIVO. NO REELECCION.  
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS  
EL VICEPRESIDENTE DE OPERACION INSTITUCIONAL

LIC. MANUEL AGUILERA VERDUZCO

